



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/112

05/12/2019

1251

AUTOR/A: GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa Su Señoría, se informa que para que una infraestructura lineal o nodal pueda pertenecer a un corredor europeo de la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T) tiene que pertenecer a la Red Básica, conforme se define en el Reglamento (UE) 1315/2013, de Orientaciones de la Unión para el desarrollo de la RTE-T.

Así, cabe señalar que la línea ferroviaria de mercancías Madrid-Valladolid, que discurre por Ávila y pertenece a la Red Básica, ya forma parte del Corredor Atlántico.

Sin embargo, las líneas ferroviarias de pasajeros que pasan por Ávila están clasificadas como Red Global, conforme al reglamento mencionado anteriormente, de modo que no es posible que puedan formar parte del Corredor Atlántico, de acuerdo con la actual regulación

Madrid, 20 de enero de 2020